



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 279/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Walter Antonio Isaac TABORDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Medios de Enlace, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 279/97 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 279/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Medios de Enlace, eximiéndolo de sus correlativa mediata Física II, al alumno Walter



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Antonio Isaac TABORDA, Legajo N° 13-7761-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 829/2000

UTN
MEL
UB
JM

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C